

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

47295 MADRID

Edicto

Don Pedro-Ángel Guirao Llorente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 89 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el concurso consecutivo 1013/ 2018, por Auto de fecha 10 de enero de 2019, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitó por el procedimiento abreviado a don Gregory Anderson Clarke, con N.I.E. número Y1875472-C, con domicilio en la calle Mesón de Paredes, 27 – 3.º B, de Madrid.

Segundo.- Que por doña Isabel Gallego Murcia, Letrada de don Gregory Anderson Clarke, se solicitó la exoneración del pasivo insatisfecho como consecuencia del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 178 bis de la Ley Concursal. De la cual se dio traslado por cinco días a la Administración Concursal (D. Jesús-Lorenzo Aguilar Sáenz) y a los Acreedores personados conforme señala el artículo 178.4 de la Ley Concursal.

Tercero.- Que la Administrador Concursal estimó que podría ser beneficiara de los beneficios recogidos en el artículo 178 bis de la LC para la exoneración del pasivo insatisfecho.

Cuarto.- Que por Auto de fecha 11 de mayo de 2020, se acuerda la exoneración del cien por cien del pasivo insatisfecho por el concursado.

Madrid, 29 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Angel Guirao Llorente.

ID: A200063362-1